



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº. 0171

02 MAY 2019

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE No. 9033-2014, ORFEO 2014120880100216E ADELANTADA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO ACOPIO DE MATERIALES PJS UBICADO EN LA CARRERA 60 No. 67 B-29"

Expediente SI ACTÚA No.: 9033-2014
RADICADO ORFEO: 2014120880100216E

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E),

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995 reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, los artículos 47, 48, 49 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, procede a decidir de fondo respecto de las actuaciones adelantadas dentro del expediente **SÍ-ACTÚA No. 9033-2014** radicado **ORFEO 2014120880100216E**, una vez agotadas las etapas procesales, conforme los siguientes:

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

A través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS 20141280085312 presentan queja contra el establecimiento comercial ubicado en la CARRERA 60 No. 67 B 35 por las perturbaciones generadas a los residentes del sector con el cargue y descargue de materiales de construcción. Folios 1-3

Este Despacho avocó conocimiento de los hechos objeto de investigación, el día 21/11/2014, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995, por parte de este establecimiento de comercio. Folio 16

El día 04/02/2015 se practicó visita al establecimiento ubicado en la CARRERA 60 No. 67 B-35 denominado ACOPIO DE MATERIALES PJS fuimos atendidos por el señor JULIO ALEXANDER SALGADO AVILA quien presentó la documentación existente del establecimiento y manifestó que la actividad desarrollada es ferretería, pinturas y productos de vidrio, evidenciando que la actividad es depósito de materiales de construcción. Folios 35-36

Bajo el radicado No. 20151220018472 fechado el 26/02/2015 el señor JULIO ALEXANDER SALGADO AVILA presenta la documentación del establecimiento denominado ACOPIO DE MATERIALES PJS ubicado en la CARRERA 60 No. 67 B-29. Folios 42-47



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

02 MAY 2019

Continuación RESOLUCIÓN No. _____

Página 2 de 3

Con auto de fecha 11/03/2015 se procede a Formular cargos en contra del Establecimiento de Comercio denominado: "ACOPIO DE MATERIALES PJS." y/o como se llamare, ubicado en la CARRERA 60 No. 67 B-29 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, por la presunta violación de los literales a), b), c), y e) del artículo 2º de la Ley 232 de 1995. Notificándose personalmente el día 14/04/2015. Folios 49-55

Con Resolución Administrativa No. 0224 fechada el 17/06/2015, se ordena el cierre definitivo del establecimiento comercial denominado ACOPIO DE MATERIALES PJS A. ubicado en la CARRERA 60 No. 67 B-29, por incumplimiento al requisito de uso de suelo, destinación y ubicación. Folios 62-71

Acto administrativo que fue notificado mediante aviso a través del radicado No. 20151230131571 del 22/07/2015. Folio 76

Con oficio No. 20151220104002 del 14/10/2015 el Comandante de la Estación Doce de Policía remite acta de fijación de sellos de fecha 05/10/2015, materializando la orden emitida en la resolución administrativa No. 0224 del 17/06/2015. Folios 80-81

El día 06/03/2019 el profesional de apoyo del Área de Gestión policiva practicó visita técnica al inmueble ubicado en la CARRERA 60 No. 67 B-29 evidenciando el desarrollo de la actividad económica de supermercado denominado D1, fuimos atendidos por la señora MARÍA ISABEL MEJÍA, quien presenta la documentación del establecimiento comercial KOBÁ COLOMBIA SAS, revisada la UPZ DOCE DE OCTUBRE se establece que el comercio con área de ventas de hasta 500 metros cuadrados si está permitido para el sector normativo donde se ubica el predio. Folios 91-101.

ANTECEDENTES JURÍDICOS

El Despacho analizando las pruebas obrantes dentro de la presente actuación administrativa como también los hechos mencionados en la parte considerativa de esta resolución, no encuentra mérito para continuar con la misma, toda vez que se ha constatado que el establecimiento de comercio con actividad de **DEPOSITO DE MATERIALES** denominado **ACOPIO DE MATERIALES PJS**, ubicado en la **CARRERA 60 No. 67 B-35**, no se desarrolla en el inmueble, tal como se evidenció en la visita realizada el día 06/03/2019, por lo que se concluye que los hechos que dieron lugar a la apertura de la presente actuación han desaparecido y aplicando el principio de economía procesal, se hace necesario ordenar el archivo definitivo de estas diligencias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº. 0171

02 MAY 2019

Continuación RESOLUCIÓN No. _____

Página 3 de 3

Así las cosas, el Alcalde Local de Barrios Unidos (e), en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la Actuación Administrativa No. 9033-2014 radicado ORFEO 2014120880100216E que cursaba contra el establecimiento de comercio denominado **ACOPIO DE MATERIALES PJS**, con actividad de depósito de materiales de construcción ubicado en la **CARRERA 60 No. 67 B-35** de esta ciudad, previa desanotación en el Aplicativo de Actuaciones Administrativas "SI ACTÚA", todo de conformidad con los fundamentos mencionados en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al investigado, al propietario y/o responsable del establecimiento de comercio ubicado en la **CARRERA 60 No. 67 B-35** de la ciudad de Bogotá y al Ministerio Público Local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO TERCERO: - Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero de ellos ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos, y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente o por intermedio de apoderado por escrito motivado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, y con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 74, 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

02 MAY 2019


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Sandra Milena Guarnizo – Abogado contratista. Contrato CPS 063-2019
Revisó: Yolanda Ballesteros B, Profesional Área de Gestión Políciva Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal: Coordinador Área de Gestión Políciva Jurídica (E)

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018



Faint, illegible text or markings across the top section of the page.

Faint, illegible text or markings in the upper middle section.

Faint, illegible text or markings in the middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the bottom section.

Faint, illegible text or markings in the bottom section.

Faint, illegible text or markings in the bottom section.

Faint, illegible text or markings in the bottom section.

Faint, illegible text or markings in the bottom section.

Faint, illegible text or markings in the bottom section.